INTRODUCCIÓN

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
de Guanajuato

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Por una justicia pronta,
completa e imparcial

Introducción

Este informe es testimonio del inicio de una nueva etapa en la administración de la justicia electoral en nuestro Estado, que nace por mandato de la reforma electoral consumada en la entidad el pasado mes de junio de dos mil catorce, mediante la cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato y con ella el surgimiento a la vida institucional, del ahora Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Da cuenta de las actividades desarrolladas durante el proceso electoral ordinario del año 2014-2015, del que ahora se informa.

El Pleno del Tribunal, a partir de la implementación de la reforma que por decreto de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, expidió el nuevo ordenamiento electoral el pasado veintisiete de junio de dos mil catorce, abrogando el anterior código electoral; y que tuvo como consecuencia una serie de modificaciones en la denominación, estructura, integración y competencia de este organismo jurisdiccional electoral; y a efecto de armonizar su funcionamiento en términos de lo

señalado en los artículos transitorios de la referida reforma, procedió a tomar una serie de acciones muy importantes y trascendentes para su vida interna, así, de inmediato definió al magistrado que debería ejercer el cargo de Presidente, con todas las atribuciones y facultades legales.

Para brindar certeza y seguridad jurídica a los justiciables, de inmediato decretó, que los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización relacionados con los partidos políticos, sus militantes o simpatizantes, que se hubieren iniciado o se encontraran en trámite al veinticinco de mayo de dos mil catorce, seguirían bajo su competencia, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio.

Que a fin de garantizar la continuidad y operación de las funciones y atribuciones de los servidores públicos del extinto Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, éstos pasaron a formar parte del ahora Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, continuando con la prestación de sus servicios de manera ordinaria, conservando sus derechos laborales y reconociéndoseles los años de servicio prestados; lo que incluyó tanto al personal de base como al de confianza, garantizando de esa forma sus derechos de antigüedad.

Se realizó la entrega formal por parte del Magistrado Presidente, que en esa época fungió con todas las atribuciones y facultades legales, de todos los recursos humanos, materiales y financieros, que pertenecieron al extinto Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, para pasar al ahora Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Otra de las acciones importantes, que se tomaron a raíz de la reforma electoral, se orientó a conservar la relación laboral del personal de todas las áreas, en razón de que en dicha época ningún trabajador de confianza o de base, estaba en la situación de concluir su relación laboral, por tratarse de nombramientos definitivos.

De igual forma, se procedió a elaborar el proyecto de ajustes presupuestales, a fin de que se consideraran las plazas que habrían de requerirse para la debida integración del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, para atender con prontitud el proceso electoral ordinario 2014-2015, en razón de que el mismo iniciaría en la primera semana del mes de octubre del año dos mil catorce; de

inmediato se ejecutaron las acciones tendientes a realizar las modificaciones en cuanto a la denominación del tribunal electoral, además de los trámites concernientes a las modificaciones del logotipo institucional, papelería, carátulas de expedientes, sellos, correspondencia y cualquier otro documento o archivo que así lo requiriera.

Se acordó de inmediato, como otra de las acciones importantes que la reforma electoral trajo para el tribunal electoral, que los servidores públicos tanto de confianza como de base, pasaran a integrar al nuevo Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, ratificando sus nombramientos en los diferentes cargos que ocupaban.

Asimismo, y al tenor de la reforma electoral local, que contemplaba la conformación del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, con tres magistrados electorales quienes integran ponencia y actúan de forma colegiada, se tomaron las medidas necesarias para la promoción de secretarios adscritos a ponencia, jueces instructores, actuarios y personal administrativo que se requiriera para la adecuada integración de cada una de las ponencias.

Por ser de toral importancia para la vida interna del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, se propuso al Magistrado encargado de la elaboración del nuevo proyecto del reglamento interior, acorde a las reformas constitucionales local y federal y al tenor de lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. A través del cual, se conformó una nueva estructura que modificó radicalmente la organización, competencia, atribuciones y funciones del recién creado Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

De inicio se puede apreciar, cómo todas estas acciones constituyeron los primeros pasos que de suma importancia e interés, se realizaron para el sostenimiento institucional del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, y que en todo momento permitieron salvaguardar su correcto funcionamiento en beneficio de los actores políticos y ciudadanos guanajuatenses.

Con la nueva reforma electoral local, el Pleno de este organismo jurisdiccional electoral, recondujo su plan de trabajo, tomando en consideración, que a partir del mes de octubre del año dos mil catorce, daría inicio, como así aconteció el día siete, el proceso electoral ordinario para la renovación del

Congreso del Estado y la elección de los cuarenta y seis ayuntamientos de la entidad.

Con la aprobación del programa de trabajo, se enmarcaron los lineamientos a partir de los cuales se reflejaría la realización de las actividades correspondientes al proceso electoral que ahora concluye, las cuales fueron reconducidas en lo sustancial con las nuevas atribuciones que deberían realizarse en torno a la nueva configuración del organismo jurisdiccional local; los ejes y líneas de actuación se sintetizan en lo siguiente:

A. **Administración de la Justicia Electoral.** Representa la función primordial de este tribunal autónomo e independiente, comprometido con la impartición de una justicia electoral pronta y expedita, completa e imparcial, durante el proceso comicial; comprende los métodos de resolución puntual, la emisión de disposiciones reglamentarias, la simplificación de trámites procesales, la homologación de criterios de substanciación y resolución y los lineamientos de evaluación de las resoluciones, bajo principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

B. **Propiciar e impulsar la capacitación, investigación y difusión de la materia contenciosa electoral.** Constituye una acción esencial enfocada a la capacitación del personal y a la configuración de una estructura compacta, que responda a las exigencias y los nuevos desafíos, a fin de alcanzar un nivel de especialización en la materia, que repercuta en una óptima calidad en la impartición de la justicia electoral, tanto en la vertiente jurídica como en la administrativa. De igual forma, en lo que atañe a la investigación y difusión del derecho electoral.

C. **Administración de Recursos Humanos y Financieros.** Elemento imprescindible sin el cual el cumplimiento de las metas y objetivos no se vería reflejado; se orienta al mejoramiento de espacios funcionales, procedimientos contables, equipamiento, aprovechamiento de recursos, crecimiento sustentable de instalaciones, desarrollo profesional de los recursos humanos y contratación de personal con perfil idóneo; además de la actualización de la normativa administrativa-presupuestal.

D. **Fortalecimiento de la Unidad de Informática.** Asidero que implica el necesario apoyo de las tecnologías de la información a fin de regular la información judicial, impulsar los procesos y ofrecer mayores referentes para el manejo de la información relativa a la actividad jurisdiccional. Esta acción necesariamente implica el mantenimiento y actualización de equipo y sistemas de cómputo, el diseño editorial, la imagen institucional, así como las sugerencias de los avances tecnológicos.

E. **Impulso a la Cultura de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y la Rendición de Cuentas.** Con la vocación y espíritu que impulsa la nueva legislación en esta materia, desde antaño hemos evolucionado con visión progresista sobre lo que en estricto la normativa nos impone, hemos presentando a través de la red la totalidad de la información relativa al encargo jurisdiccional, de modo que cualquier interesado puede acceder y conocer las determinaciones asumidas por este tribunal casi de manera inmediata a su emisión. Esto ha posibilitado que un

número muy importante de ciudadanos se hayan involucrado, analizando y consultando las determinaciones jurisdiccionales asumidas por el Pleno.

De estos aspectos relevantes se da cuenta con precisión en el presente informe, mismo que se estructura de la siguiente forma:

El capítulo I, se aboca a nuestro órgano jurisdiccional, señalándose de acuerdo a las modificaciones legales, la nueva denominación, integración, estructura y competencia, además de hacer referencia a las nuevas atribuciones en materia de resolución de los procedimientos administrativos, en especial del procedimiento especial sancionador, a propósito de la incorporación en la nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de los regímenes sancionadores electorales, mecanismos inéditos instrumentados para la salvaguarda de las disposiciones legales en materia de realización de actos de precampaña y campaña.

El capítulo II, alude al apartado central de la tarea del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, pues consigna toda la actividad jurisdiccional realizada durante el proceso electoral 2014-2015, misma que se divide en dos etapas acordes a las del propio proceso electoral; siendo la primera, la etapa de preparación de la elección y la segunda, la relativa a los resultados y declaración de validez de las elecciones.

En este capítulo, al igual como aconteció en el pasado proceso electoral del año dos mil doce, en el que hablamos de la incidencia de los juicios ciudadanos locales, ahora damos cuenta de la preponderancia que alcanzaron los procedimientos administrativos, especialmente el procedimiento especial sancionador, que recurrentemente, por los supuestos de su procedencia, fue motivo de instauración a través de denuncias o quejas, por parte de los partidos políticos y ciudadanos.

El capítulo III, aglutina toda aquella actividad que el Tribunal planificó y destinó para la capacitación, formación y actualización de sus servidores públicos en los distintos ámbitos del derecho electoral, muy especialmente con motivo de las reformas constitucionales y legales en materia electoral que precedieron al proceso electoral que ahora se informa; con el propósito de conformar un equipo profesional y altamente capacitado para estar en aptitud en la solución de las controversias planteadas por los ciudadanos y los partidos políticos.

Además condensa la actividad destinada a la capacitación de partidos políticos,

candidatos y ciudadanos; a la actualización normativa, la publicación de disposiciones reglamentarias y los criterios de aplicación de la ley.

El capítulo IV, enuncia las relaciones institucionales que formalizamos con el firme propósito de compartir experiencias y enriquecer conocimientos de manera conjunta, con otras instancias estatales y nacionales; sobre todo por el nuevo paradigma en la impartición de la justicia electoral a nivel federal y local. Inclusive abarcando otros ámbitos afines, ante la evolución del estado de derecho.

En el capítulo V, nos referimos a las tareas de difusión de la actividad jurisdiccional, mismas que cumplimentamos con los diversos mecanismos a nuestro alcance, entre los que se cuenta de manera innegable, el apoyo de los medios de comunicación tanto electrónicos como impresos, quienes de manera puntual, veraz y oportuna, informaron de las acciones y determinaciones de este Tribunal en los asuntos sometidos a su conocimiento.

De igual forma, citamos los instrumentos que al interior del Tribunal se innovaron para transparentar y difundir nuestra actuación, es el caso de la actualización del sitio web a través de la página de internet, el boletín informativo, los boletines de prensa y de manera especial la implementación para este proceso electoral del apartado de sesiones públicas y los estrados electrónicos. Herramientas que nos permitieron informar de la integridad de los fallos dictados, encontrándose a la disposición de todo interesado de manera inmediata.

Finalmente, en el capítulo VI nos concentramos en dejar constancia de las acciones realizadas para la correcta administración del Tribunal, se precisa lo relativo al manejo y aplicación de los recursos públicos presupuestales, orientado en lo que se conoce en la actualidad como presupuesto basado en resultados, para la ejecución de las actividades establecidas en el programa de trabajo, aunque de manera particular, para la atención del proceso electoral 2014-2015.

Es significativo mencionar que por la importancia que reviste, hemos destinado, antes del inicio del primer apartado de este informe, una breve reflexión sobre la reforma electoral del año dos mil catorce, que hace alusión solo a los ejes cardinales de la misma, la cual precedió a este proceso electoral que ahora concluye, como un testimonio de los aspectos relevantes de la misma, y que en mucho estimamos, orientará al lector.